

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Según un estudio realizado por **ISTAS** (Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud de CC.OO.), en 2004 fallecieron en España 14.016 hombres y 2.109 mujeres por enfermedades relacionadas con su trabajo. El mayor número de muertes de origen laboral se relacionaría con tumores malignos, alrededor de 9.400 fallecimientos, y enfermedades cardiovasculares con cerca de 3.600 muertes. Se estima que cada año se producen en España, como media 80.000 casos nuevos de enfermedades laborales, la mayoría por alteraciones osteomusculares y enfermedades de la piel. El **subregistro** total alcanza el 64%, y se acerca al 100% en tumores malignos, sólo 9 casos registrados, algo más de 5000 estimados, o enfermedades cardiovasculares, 13 registrados, más de 1000 estimados. Estos son un mero ejemplo de la situación laboral que nos hemos venido encontrando en España y que esperamos cambiar con el nuevo marco normativo que se nos presenta.

La primera condición para resolver un problema es reconocer que

existe. Las estadísticas sobre accidentes son el indicador más utilizado para cuantificar la entidad del daño laboral en España.

La **infradeclaración** de Enfermedades Profesionales, en parte ha sido resultado de la resistencia empresarial al reconocimiento de las mismas, bien por no asumir el necesario análisis de sus causas o por evitar la actuación de la Inspección de Trabajo.

Con el nuevo sistema, la declaración de la Enfermedad Profesional sale del ámbito del empresario, ya no se deja en sus manos la tramitación del parte, sino que serán el INSS y las Mutuas las encargadas de la notificación directa a partir del diagnóstico médico.

Desde hace más de una década, desde CC.OO., venimos reclamando de la Administración un nuevo modelo de EE.PP. que supere las deficiencias del anterior, como la anteriormente mencionada **infradeclaración** de las mismas.

Este nuevo Real Decreto da respuestas satisfactorias a las

reivindicaciones de CC.OO. sacando del ámbito del empresario la declaración y reconociendo a los médicos de los Sistemas Públicos un papel importante en la detección de posibles enfermedades profesionales.

El trabajo sindical en la materia ahora deber ser más intenso que nunca, nos toca impulsar la implantación del nuevo sistema, su operatividad y eficacia desde todos los ámbitos.

"Con motivo del **Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo** (28 de abril), desde CC.OO. **Castilla y León** se van a celebrar diferentes actos de conmemoración alrededor de este día; entre los que cabe destacar la realización de **jornadas** en varias provincias que girarán en torno al nuevo marco normativo de las **enfermedades profesionales**"



www.castillayleon.ccoo.es EL ASESOR RESPONDE

¿Me pueden despedir estando en situación de baja por Incapacidad Temporal?

Efectivamente, y en contra de la creencia generalizada, la extinción del contrato de trabajo se puede llevar a cabo mientras que el trabajador se encuentra en situación de I.T., sea o no derivada de una contingencia profesional. La extinción contractual se puede producir por mutuo acuerdo de las partes o dimisión del trabajador, por causas debidamente consignadas en el contrato o por expiración del tiempo convenido.

En el caso del despido, además de cumplirse los requisitos formales exigidos, el mismo debe encausarse dentro de alguna de las modalidades que existen, ya sea objetivo, colectivo o disciplinario. Si la fundamentación del despido es alguna de las causas tasadas por la Ley, la incapacidad temporal nada impediría el mismo, aunque en estos supuestos debemos prestar una especial atención al ser en muchos casos la propia situación de I.T. la motivación fundamental de dicho despido, lo que conllevaría su

calificación como improcedente o nulo.

En cualquier caso, la nulidad se predica de las decisiones extintivas adoptadas en clara discriminación o violación de derechos fundamentales, o contra trabajadoras con suspensión del contrato por maternidad y trabajadoras embarazadas.

¿Que sucede si estando de baja por accidente de trabajo se me extingue la relación laboral con la empresa?

La extinción del contrato supone la pérdida de la relación laboral con la empresa, sin embargo esto no quiere decir que la situación de Incapacidad Temporal se termine, ya que la baja laboral no acabará hasta que se esté totalmente recuperado. El trabajador, por tanto, seguirá percibiendo la prestación por incapacidad temporal en cuantía igual a la prestación por desempleo, en todo caso dicha

prestación se descontará del periodo de percepción de la prestación de desempleo, y por lo tanto el periodo de la situación de IT consumirá el periodo de prestación de desempleo, a partir de la fecha de la extinción del contrato de trabajo.

No obstante esta situación previsiblemente va a sufrir una modificación, ya que el Consejo de Ministros ha aprobado en febrero de 2007 el "**Proyecto de Ley**" de Medidas en Materia de Seguridad Social, que desarrolla el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, firmado por el Ejecutivo y los agentes sociales en julio de 2006:

Concretamente en el ámbito de la incapacidad temporal, se acordó la adopción de la siguiente medida:

"La modificación de la normativa de Seguridad Social, de modo que, cuando el proceso de IT derive de una contingencia profesional y durante la percepción de la prestación se extinga el contrato de trabajo, el interesado seguirá percibiendo la prestación por IT hasta el alta médica, pasando después, si reúne los requisitos necesarios, a la situación de desempleo, sin que el periodo de la situación de IT consuma periodo de prestación de desempleo"



Noticias Breves

- ◆ **Avance Estadísticas Regionales 2007:** En Castilla y León los accidentes acumulados a fecha de Febrero de 2007 han sido un total de **15.351** accidentes, de los cuales **8.038** eran **con baja** y **7.313** **sin baja**. La rama que más accidentes registró fue el **sector servicios**. Por otro lado, cabe destacar que en lo que va de año, ha habido un total de **11** accidentes mortales en nuestra comunidad, frente a los **13** registrados en el mismo periodo del año pasado. En concreto los accidentes mortales se distribuyeron de la siguiente manera: **2** en el sector agrario, **3** en industria, **3** en sector servicios y los mismos en itinere.
- ◆ Ya han comenzado ha reunirse las Comisiones de la Fiscalía, con motivo del convenio suscrito por las Organizaciones Sindicales (CC.OO., UGT) y la Fiscalía del TSJ de Castilla y León, para tratar de intervenir en los siniestros ocurridos en los centros de trabajo.
- ◆ La empresa RENFE-Operadora de Valladolid ha despedido a un medico del trabajo por no estar de acuerdo con los dictámenes clínicos emitidos al efectuar varias audiometrías. La empresa ha recurrido a los servicios de la mutua "La Fraternidad" para poner en tela de juicio las calificaciones de aptitud de varios trabajadores. CC.OO., UGT, USO Y CGT solicitan por unanimidad la inmediata readmisión en su puesto de trabajo, ya que consideran que es un intento manifiesto por parte de la empresa de privatizar los servicios sanitarios de RENFE-Operadora.
- ◆ Se ha reunido la mesa de negociación del **Dialogo Social** a nivel Confederado. Uno de los asuntos a tratar es la creación de la figura del **Delegado de prevención territorial y sectorial**.
- ◆ A partir de junio las empresas que contraten discapacitados tendrán prioridad en las ayudas. La Junta de CyL dará preferencia a las de más de 50 empleados que superen el 2% obligatorio de disminuidos.

"los últimos datos...."



"Además de la realización de jornadas sobre enfermedades profesionales y la impartición de charlas destinadas a los más jóvenes, se llevarán a cabo actividades de muy diversa índole, desde un **Exposición de carteles antiguos** que conmemoran el 28 de abril en la sede de CC.OO. de Zamora, hasta la demostración de un **Montaje de un andamio** en las puertas de la sede de CC.OO. de Segovia"

"28 ABRIL: POR UN TRABAJO DECENTE, SEGURO Y SALUDABLE"

Con motivo del **Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo** (28 de abril), desde CC.OO. **Castilla y León** se van a celebrar diferentes actos de conmemoración alrededor de este día en toda la región.

Este año hemos querido poner especial énfasis en la protección de la salud frente a las enfermedades profesionales; entre los actos de celebración cabe destacar la realización de varias jornadas en diferentes provincias, que girarán en torno al nuevo cambio normativo de las enfermedades profesionales. Al mismo tiempo se harán ruedas de prensa en cada una de las provincias y se impartirán charlas en diferentes colegios, escuelas taller e institutos, dirigidas a concienciar a los futuros trabajadores.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

ORDEN SAN/667/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones Sanitarias en personas con exposición laboral a amianto en Castilla y León. (BOCYL 14/04/2007).

El Tribunal Supremo da la razón a los trabajadores de una empresa que desarrollaban la formación en materia de prevención de riesgos laborales, fuera del horario de trabajo. El supremo entiende que dicha formación debe impartirse dentro de la jornada laboral o compensarse como tiempo de

descanso, alegando que la formación en (materia preventiva es un derecho del trabajador y una obligación del empresario.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León en materia de drogodependencias. Que establece, entre otros, la prueba de tóxicos para personas fallecidas en accidente laboral. (BOE 27/03/07).



AVILA
Plaza de Santa Ana, nº7-05001
Teléfono 920 222 564

BURGOS
San Pablo nº 8- 09002
Teléfono 947 257 800

LEÓN
Roa de la Vega nº 21 -24001
Teléfono 987 234 4

PALENCIA
Pz. Abilio Calderón 4, 2º-34001
Teléfono 979 741 417

ZAMORA
Pza. de Alemania, 2 5ª pl 49001
Teléfono: 980 522 778

SALAMANCA
C/ Arco de la Lapa, 2 37001
Teléfono 923 271 260

SEGOVIA
Severo Ochoa nº2- 40002
Teléfono 921 420 151

SORIA
Vicente Tutor nº 6 -42001
Teléfono 975 233 644

VALLADOLID
Plza Madrid, 4 5ª pl. -47001
Teléfono 983 391 516

PUBLICACIONES

Nuevo sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales. Lo que el Delegado y la Delegada deben saber

Con esta guía sobre el nuevo sistema de declaración de EE.PP., con contenido básico de lo que los delegados/as deben saber, se pretende que el nuevo cambio normativo sea integrado como un elemento más de la acción sindical en salud laboral en todas y cada una de nuestras empresas.



167 preguntas a las respuestas de los trabajadores.

El presente manual nace con la idea de resolver algunas de las dudas de los trabajadores. Ha pretendido alejarse de tecnicismos y del rigor que pueda tener un texto técnico o jurídico. En él no se hace alusiones a riesgos concretos, sino que trata de lograr un acercamiento a los derechos y obligaciones que impone la LPRL y demás disposiciones legales que la desarrollan y complementan

La Agenda:

Prevención de riesgos laborales en trabajos con amianto.

Jornada: 18 de Abril
Organiza: *Unidad de Seguridad y Salud Laboral de León*
Lugar: León

Las enfermedades profesionales.

Asignatura pendiente.
Jornada: 24 de Abril
Organiza: *Unión Sindical de CC.OO. de Salamanca.*
Lugar: *Salamanca (Sede de CC.OO.)*

Las enfermedades profesionales

Jornada: 26 de Abril
Organiza: *Secretaría Regional de Salud Laboral de CC.OO.*
Lugar: *Valladolid*

La seguridad y salud en el trabajo, un problema social.

Charla-coloquio: 26 de abril
Organiza: *El Club de la Opinión.*
Lugar: *Zamora.*

Demostración de Montaje de un andamio

Demostración: 27 de Abril
Organiza: *Unión Sindical de CC.OO. de Segovia.*
Lugar: *Segovia (Sede de CC.OO.)*

Exposición de carteles: "La seguridad y Salud laboral. Su historia en carteles"

Del 2 al 5 de mayo.
Organiza: *Unión Sindical de CC.OO. Zamora.*
Lugar: *Zamora. (Sede de CC.OO.)*

Visítanos en:

www.castillayleon.ccoo.es

y

www.prevencioncastillayleon.com